

Contrato Negociador V.4

REUNIDOS

De una parte, David López Rincón, mayor de edad, DNI 05691553-L, y en calidad de administrador único, por tanto, actuando en virtud de escritura pública y/o autorización pertinente, en nombre y representación de Kooperador Telecom SL, con domicilio en CTRA Toledo 26, Edificio Cumbria, Ciudad Real, NIF número B13623624 e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, con los siguientes datos: tomo 79, página 133. En adelante, Kooperador.

(USUARIO REGISTRADO con sus datos). En adelante, el negociador.

Los anteriores se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la representación que actúan y siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones, aquí descritas, otorgando el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN, y a tal fin, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Kooperador es un profesional del sector de telecomunicaciones, energía, alarmas, digitalización y climatización que ha creado una plataforma de contacto, intermediación y contratación.

Dicha plataforma permite la negociación, recaudación y gestión de servicios, así como el análisis de mercados comerciales.

SEGUNDA. El Negociador tiene acceso a dicha plataforma permitiéndole usar varios servicios, gratuitos y de pago:

1. Negociador Free. GRATUITO. Lectura, análisis y comparador de servicios personalizado al usuario, diariamente. Validación de operadores. Desde su perfil

podrá configurar manualmente los operadores que ofrecen servicios, solicitar ofertas para su análisis, comparación y contratación.

2. NEGOCIADOR One. Sumamos al primer punto un Centro de datos (CRM) y Sistema de Facturación. Versión de pago.
3. NEGOCIADOR Pro. Sumamos al primer y segundo punto un Centro de datos (CRM) Kartera, enfocado a usuarios más expertos o profesionales del sector, como comerciales, puntos de venta asociados, tele operadores, influencers... donde podrán dar de alta a clientes interesados en los servicios ofrecidos por la plataforma, lanzar ofertas comerciales y cobrar comisiones por sus gestiones. Versión de pago.
4. Administradores de Fincas. Este Rol tiene toda la capacidad de Negociador Pro, pero no tiene coste. Los clientes que puede gestionar desde el CRM son en exclusiva COMUNIDADES DE PROPIETARIOS y podrán hacer las mismas gestiones.

TERCERA. El negociador es, por un lado, un particular, por otro lado, autónomo o una pyme que dedica su actividad profesional a alguno de los sectores ofertados a través de la plataforma de Kooperador y busca precios, servicios, cheques descuento o recompensas a cambio de contratar.

CUARTA. Para que pueda tener acceso a la plataforma el negociador debe de darse de alta primero, para lo cual deberá:

1. Cumplimentar y/o firmar el formulario de acceso.
2. Aceptar las condiciones.
3. Cumplimentar datos de facturación y perfil de servicios "TARIFAS".
4. Pre validación por el equipo de Kooperador.

QUINTA. Una vez validados los datos de acceso por parte de Kooperador, el negociador podrá acceder a la plataforma, denominada “Merkado” y a las comparativas de precios de energía, telecomunicaciones, alarmas, autoconsumo, seguros, jurídico, CRM y digital.

En dicha plataforma, el Negociador tendrá acceso a un comparador de ofertas personalizadas, conforme a los datos que este haya facilitado y que de forma enumerativa serán los siguientes: Tipos de servicio contratados, cuotas, fecha alta del servicio, fecha

Para operar por un tercero (Kartera de clientes) tendrá que ser Negociador Pro. Se advierte que para poder utilizar los datos de sus clientes (Negociador ONE y Pro) se necesitará informar a los interesados de la finalidad de la prestación del servicio de manera previa, informa e inequívoca, a través del correspondiente consentimiento informado, consentimiento que también podrá facilitarle a través de vía SMS certificado o mail de políticas de comunicaciones comerciales con código único (Véase Anexo condiciones económicas Negociador) y este podrá ser representado en Kooperador por un único Negociador Pro.

Las condiciones de contratación en MerKado del tercero, deben de ser aceptadas por el interesado, el consentimiento quedará acreditado con la introducción del código único enviado vía correo electrónico. Consentimiento que será archivado como prueba documental por Kooperador, como responsable del tratamiento.

Los datos personales del usuario y la documental requerida por cada prestador final del servicio (telecomunicaciones, energía, ...), se cederán al prestador, como empresa que llevará a cabo la prestación del servicio, de la que usuario ha dado su consentimiento. Una vez cedido los datos por Kooperador el prestador será Responsable del tratamiento de los datos facilitados y cuya única finalidad es poder prestar el servicio aceptado por el Interesado. Significando, que para otras finalidades el prestador, deberá obtener el necesario consentimiento explícito del interesado.

SEXTA. Tipos de Saldo. Podrá comprar saldo a través de plataforma por medio de TPV virtual. La cantidad seleccionada es sin impuestos. Kooperador nunca almacenará los datos de su tarjeta.

1. Saldo: La compra de saldo será voluntaria. Impuestos no incluidos. El saldo no se devolverá y no tiene caducidad.
2. Saldo promocional: La compra de saldo por volumen lleva un porcentaje de saldo promocional.

Los tipos de saldo:

- Bienvenida 30 días de prueba.
- 25€/usuario. Invitando amigos que se registran y validan la cuenta (podrás visualizar los usuarios registrados con tu link de referido, acumulable máximo uno por compra.

SÉPTIMA. Por cada operación (contratación) llevada a cabo por el negociador, éste recibirá una comisión o recompensa (acumulable) que será abonada en la fecha pactada una vez que formalice los servicios. Dicha recompensa se puede solicitar en cupón descuento y utilizar en <https://kooperador.es/tienda> en compras superiores a 150€.

Dicha comisión será abonada mediante factura que el negociador emita a través del Sistema de Facturación de Kooperador o con un cupón descuento para nuestra tienda online. Dicha factura será efectiva en la fecha acordada en el anexo de condiciones particulares, pero nunca antes de la fecha de activación del servicio.

En caso de resolución antes de la fecha de “PERMANENCIA INVERSOR” por parte del Negociador o cliente del contrato del servicio contratado con el Inversor y que este sufriera un perjuicio, este podrá ser repercutido hacia el Inversor.

OCTAVA. Una vez que se acepte una oferta, la cancelación de la misma conllevará unos costes por los gastos de gestión, que deberá abonar en forma de saldo a Inversor. Previamente el sistema le indicará la cantidad. Sin el abono de esta, no se iniciaría el

trámite de cancelación y se penalizaría con saldo promocional y valoración negativa por parte del Inversor.

Ese importe será reclamado por el Inversor y su abono se le haría en forma de saldo real, desde su perfil; es decir, se recibiría por medio de saldo real y éste sería abonado al Inversor.

La cantidad cobrada al Negociador como gastos de gestión o penalización para el caso de cancelación de oferta dependerá del número de servicios solicitados, se compensará por medio de abono de saldo real. Esta cantidad se verá antes de entrar a MerKado y en la aceptación de las condiciones del mismo. Todo ello sin perjuicio de ulterior recálculo.

NOVENA. El negociador conoce y acepta que la plataforma dispone de un sistema de valoración mediante las opiniones de los Inversores. Al igual que el apartado anterior, una valoración positiva supone un incremento de pujas en MerKado, mientras que una valoración negativa supondrá un detrimento de posiciones en el mismo, pudiendo llegar a quedar desiertas las pujas o incluso restringir acceso a MerKado u ofertas.

DÉCIMA. El negociador podrá solicitar su conversión en Negociador “Pro” lo que implica que gestiona y coordina un equipo de agentes denominados: “Agente” y “Agente Pro”. El Negociador Pro se encarga de dar de alta a dichos agentes en Kooperador para que estos puedan tener acceso a Centro de Datos (CRM).

De ambas figuras, el Agente Pro podrá gestionar el saldo disponible del Negociador Pro. Dicha gestión no permite la recarga, la cual es una potestad exclusiva del negociador pro.

Asimismo, el incumplimiento por parte de un agente de las obligaciones, actividad fraudulenta o perjuicio, repercutirá en el negociador, pudiendo suspenderse o cancelarse la cuenta por dicho motivo.

UNDÉCIMA. Los datos de usuarios no podrán ser usados para otros fines que lo establecidos en el presente acuerdo o bien sus correspondientes modificaciones. Un uso indebido de los datos de usuarios de la plataforma conllevará a la cancelación del presente contrato hacia el negociador. Asimismo, el negociador se obliga a exonerar a Kooperador de los perjuicios que causara un uso indebido de dichos datos.

DUODÉCIMA. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad y reserva respecto a los datos de usuarios a los que se tenga acceso en la plataforma, debiendo el negociador firmar los correspondientes anexos de protección de datos que le facilite Kooperador.

DECIMOTERCERA. El presente contrato tendrá una duración de un año desde su firma siendo renovado automáticamente por periodos anuales a su vencimiento salvo comunicación fehaciente de su intención de su resolución en un plazo de un mes previo a la de su renovación.

DECIMOCUARTA. Junto a la anterior se resolverá el contrato de forma anticipada en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Pérdida de la capacidad de obrar o de la disolución de alguna de las partes.
- Inactividad por parte del negociador Actividad fraudulenta del negociador
- Uso indebido de datos del negociador.
- Impago de penalización de gastos de gestión al inversor en caso de cancelación de oferta.
- Incumplimientos de algunas de las cláusulas del presente contrato.

DECIMOQUINTA. Kooperador no se hace responsable de la relación comercial entre Inversor y Negociador una vez se haya finalizado el proceso de compra en MerKado.

Kooperador vigilará el correcto cumplimiento de las partes, con los compromisos adquiridos y herramientas de seguimiento necesarias para llevar a cabo.

DECIMOSEXTA. Servicio Atención Premium. Servicio de asesoramiento, creación de usuario, edición y acompañamiento por un Agente o Kolaborador de Kooperador.

Este servicio podrá solicitarlo cualquier usuario, toda la gestión la realizará un equipo de expertos quien compartirá la información con el cliente y será este último quien decida la aceptación de ofertas. En este caso Kooperador será el encargado de cobrar al vendedor y pagar o generar cupón descuento al Negociador la cantidad pactada, una vez active todos los servicios en la fecha propuesta en la oferta.

DECIMOSÉPTIMA. Publicidad. Opcionalmente y voluntariamente, todo usuario tiene acceso desde su cuenta para publicar contenido en distintos territorios. Podrá subir logo, imagen o fotografía con texto explicativo, previo pago y validación por Kooperador.

Dicha publicidad consistirá en un texto explicativo de sus servicios y de un enlace con imagen corporativa.

El anunciante se responsabilizará del texto y de la imagen, no pudiendo usar aquellos que estén protegidos con derechos de autor o bien sean marcas de terceros. El incumplimiento de ambos implicará la cancelación del contrato y la pérdida del saldo.

Asimismo, el anunciante respetará los buenos usos y no podrá usar ni textos ni imágenes contrarias al buen gusto, sean denigrantes o bien que atenten contra algún colectivo.

DECIMOCTAVA. Suscripciones. El servicio de suscripción en todos los posibles usuarios de Kooperador empieza el primer día de cada mes. Si existe saldo en la cuenta se restará y podrá disfrutar del servicio. Si carga saldo con posterioridad al día uno, se cobrará la proporción mensual de saldo y podrá funcionar con normalidad. Sin saldo tendría los mismos privilegios que Negociador Free, motivo por el cual no podría

acceder Centro de Datos, Kartera, Comunicados, Anexo de condiciones económicas ni Facturación.

DECIMONOVENA. Datos, centro de datos, Kartera y Facturación. Toda la información de contacto en fecha de clientes introducida, podrá ser exportada por el usuario en cualquier momento siempre que esté activo el servicio. Si por labores de mantenimiento u otras ajenas a Kooperador no funcionase el servicio de manera ocasional, Kooperador no se hace responsable.

VIGÉSIMA. Conforme al Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) 2016/679, Kooperador Responsable del Tratamiento, informa que los datos personales obtenidos en el momento de la contratación y los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que le comunique en el futuro para el cumplimiento de sus obligaciones legales se tratarán con el fin de gestionar la relación profesional que les une, se conservarán mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal o consentimiento previo, expreso, informado e inequívoco.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos de que los datos personales y la dirección de correo electrónico del interesado, se tratarán bajo la responsabilidad de Kooperador Telecom, SL por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios, y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Carretera de Toledo 26 - 13005 Ciudad Real (Ciudad Real). E-mail: admon@kooperador.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

Kooperador es Encargado de Tratamiento sin acceso a datos, de la información almacenada en el Centro de datos “Crm” que se pone a disposición de los Negociadores One y Pro. Significando, que, por interés legítimo a la finalidad del tratamiento, el único acceso a datos será la cuenta de correo electrónico de los clientes de Kartera del Negociador Pro, con el fin de que el algoritmo de Kooperador valide que ese número de teléfono está en exclusiva en esa kartera de clientes y en la plataforma.

Kooperador pondrá a disposición del Negociador su plataforma para el intercambio de ficheros de la información requerida por el Inversor para finalizar el proceso de contratación. Dicha información será borrada de la plataforma una vez descargada por el Inversor. Significando, que Kooperador no accederá al contenido de la información de los archivos.

VIGESIMOPRIMERA. Las partes reconocen que en caso de conflicto se someterá a una mediación previa a la vía judicial y, en caso de acudir a la vía judicial, que los juzgados competentes serán los de Ciudad Real, renunciando a otros que pudieran corresponder.

VIGESIMOSEGUNDA. El Colaborador no realizará su actividad promocional mediante visitas a viviendas que sean domicilios de personas físicas ni utilizará otros medios distintos a los expresamente indicados en el Contrato de Colaboración firmado salvo previa y expresa autorización por parte de la Empresa. El Colaborador se compromete a asumir los preceptos establecidos en el Real Decreto-Ley 15/2018, en cuanto a lo relacionado con la venta a clientes residenciales en modalidad puerta a puerta y a la no realización de publicidad en nombre de la Empresa ni de Endesa sin autorización previa de los clientes. En todo momento, El Colaborador deberá aportar todos los medios disponibles a su alcance para demostrar ante La Empresa que están cumpliendo con esta normativa para la venta puerta a puerta y, en cualquier caso, asumirán todas las responsabilidades ante posibles denuncias que la Empresa pueda tener por el ejercicio de su actividad comercial sin respetar lo establecido en esta

normativa, o en normativa que lo modifique o complemente, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico o local.